

Número	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Superficie aproxim. m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fecha del levantamiento de las actas	
						Día-Mes-Año	Hora
118	Hermanos Hernández Martín	Soria	1.355	Parcial	Erial	14-11-1985	10
119	Hermanos Hernández Martín	Soria	1.093	Parcial	Cereal	14-11-1985	10
120	Herederos de Constantina Gómez-Sanz	Soria	1.414	Parcial	Cereal	14-11-1985	10
121	Francisco Esteban Jimeno	Soria	603	Parcial	Cereal	14-11-1985	12
122	Julián García Arribas	Soria	516	Parcial	Cereal	14-11-1985	12
123	Dolores Gómez Martínez	Soria	628	Parcial	Cereal	14-11-1985	12
124	Herederos de Venancio Estepa Pérez	Soria	356	Parcial	Cereal	14-11-1985	12
125	Herederos de Isidro Pérez Gómez	Soria	247	Parcial	Cereal	14-11-1985	12
126	Hermanos Hernández Martín	Soria	1.894	Parcial	Cereal	14-11-1985	12
127	Herederos de Urbano Frias Barral	Soria	525	Parcial	Cereal	14-11-1985	12
128	Felipa y Ciriaco Vallejo García	Soria	372	Parcial	Cereal	14-11-1985	12
129	Abilio Pérez Arribas	Soria	219	Parcial	Cereal	14-11-1985	12
130	Emilia Arribas Gómez	Soria	175	Parcial	Cereal	14-11-1985	12
131	Sociedad de Propietarios	Soria	206	Parcial	Erial	14-11-1985	12
132	Herederos de Agapito Arribas Hernández	Soria	195	Parcial	Erial	14-11-1985	12

**22298** RESOLUCION de 9 de octubre de 1985, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 30 de mayo de 1985, fue aprobado el proyecto de variante norte de las carreteras N-122 y N-234, a su paso por Soria; N-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora, y N-234 de Sagunto a Burgos. Tramo: Soria. Clave: I-SO-327.

Por hallarse incluidas dichas obras en el Programa de Inversiones Públicas del MOPU, se considera implícita la declaración de utilidad pública y la ocupación de los terrenos necesarios con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril; Orden de 28 de octubre de 1980, y Real Decreto 3314/1981, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se indica comparezcan en el Ayuntamiento de Velilla de la Sierra para proceder al levantamiento de las

actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno precio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos hayan podido ser omitidos en la citada relación, podrán presentar por escrito ante esta Dirección Provincial, Sección de Contratación y Expropiaciones (calle Mosquera de Barnuevo, sin número), hasta la fecha señalada para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones crean oportunas, solamente a efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Soria, 10 de octubre de 1985.-El Director provincial accidental, Luis Antona Iturmendi.-15.615-E (73270).

**RELACION QUE SE CITA**

Termino municipal de Velilla de la Sierra

Número	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Superficie aproxim. m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fecha del levantamiento de las actas	
						Día-Mes-Año	Hora
1	Nemesio Gallardo Benito	Velilla de la Sierra	5.030	Parcial	Cereal	18-11-1985	10
2	Nemesio Gallardo Benito	Velilla de la Sierra	7.627	Parcial	Cereal	18-11-1985	10
2a	Basilio Vallejo García	Velilla de la Sierra	3.900	Parcial	Cereal	18-11-1985	10
3	Luis Arribas Gómez	Velilla de la Sierra	277	Parcial	Cereal	18-11-1985	10
4	Angela y Pura Martínez Arribas	Velilla de la Sierra	795	Parcial	Monte	18-11-1985	10
5	Socorro y Emilia Arribas Hernández	Velilla de la Sierra	343	Parcial	Monte	18-11-1985	10
6	Sociedad de propietarios	Velilla de la Sierra	25.800	Parcial	Monte	18-11-1985	10
6a	Viuda de Alfredo Hernández	Velilla de la Sierra	7.100	Parcial	Monte	18-11-1985	10
7	Julián García Arribas	Velilla de la Sierra	590	Parcial	Monte	18-11-1985	10
8	Dolores Gómez Martínez	Velilla de la Sierra	288	Parcial	Monte	18-11-1985	10
9	Hermanos Ojuel Gómez	Velilla de la Sierra	347	Parcial	Monte	18-11-1985	10
10	Hermanos Hernández Martín	Velilla de la Sierra	360	Parcial	Monte	18-11-1985	10
11	Herederos de Ignacio Vallejo Morales	Velilla de la Sierra	200	Parcial	Monte	18-11-1985	12
12	Angela Martínez Arribas	Velilla de la Sierra	1.550	Parcial	Monte	18-11-1985	12
13	Martín Lacarta Martínez y otros	Velilla de la Sierra	1.736	Parcial	Cereal	18-11-1985	12
14	Manuel Esteban Palomares y otros	Velilla de la Sierra	2.800	Parcial	Monte	18-11-1985	12
15	Alberto Blanco Gómez	Velilla de la Sierra	2.150	Parcial	Monte	18-11-1985	12
16	Purificación Martínez Arribas	Velilla de la Sierra	1.920	Parcial	Monte	18-11-1985	12
17	Hermanos Hernández Martín	Velilla de la Sierra	973	Parcial	Cereal	18-11-1985	12
18	Herederos de Ignacio Vallejo Morales	Velilla de la Sierra	1.254	Parcial	Monte	18-11-1985	12
19	Hermanos Hernández Martín	Velilla de la Sierra	2.250	Parcial	Cereal	18-11-1985	12
20	Herederos de Ciriaco Vallejo García	Velilla de la Sierra	498	Parcial	Monte	18-11-1985	12
21	Julián García Arribas	Velilla de la Sierra	628	Parcial	Cereal	18-11-1985	14
22	Herederos de Isidro Pérez Gómez	Velilla de la Sierra	560	Parcial	Cereal	18-11-1985	14
23	Leonor Lagunas Estepa	Velilla de la Sierra	680	Parcial	Monte	18-11-1985	14
24	Socorro Arribas Gómez	Velilla de la Sierra	1.310	Parcial	Cereal	18-11-1985	14

Número	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Superficie aproxim. m <sup>2</sup>	Forma en que se enajena	Clase de terreno	Fecha del levantamiento de las actas	
						Día-Mes-Año	Hora
25	Hermanos Hernández Martín	Velilla de la Sierra	1.428	Parcial	Cereal	18-11-1985	14
26	Dolores Gómez Martínez	Velilla de la Sierra	547	Parcial	Monte	18-11-1985	13
27	Sociedad de propietarios	Velilla de la Sierra	12.995	Parcial	Monte	18-11-1985	14
28	Hermanos Hernández Martín	Velilla de la Sierra	0	Parcial	Cereal	18-11-1985	14
29	José Martínez Arribas	Velilla de la Sierra	13	Parcial	Cereal	18-11-1985	14
30	Hermanos Hernández Martín	Velilla de la Sierra	178	Parcial	Cereal	18-11-1985	14
31	Luis Arribas Gómez	Velilla de la Sierra	254	Parcial	Monte	18-11-1985	14
32	Hermanos Hernández Martín	Velilla de la Sierra	545	Parcial	Cereal	18-11-1985	14
33	Herederos de Mariano Gómez Martínez	Velilla de la Sierra	808	Parcial	Cereal	18-11-1985	14
34	Emilia Arribas Gómez	Velilla de la Sierra	756	Parcial	Cereal	18-11-1985	14
34a	Rufino Frias Pérez	Velilla de la Sierra	842	Parcial	Cereal	18-11-1985	14
35	Herederos de Ignacio Vallejo Morales	Velilla de la Sierra	2.028	Parcial	Monte	18-11-1985	14

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**22299** *CORRECCION de errores de la Orden de 19 de septiembre de 1985 por la que se ponen en funcionamiento dos Centros públicos de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Burgos y Murcia.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de 15 de octubre de 1985, página 32418, columna segunda, se transcriben a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo que se cita, provincia de Murcia, línea segunda, donde dice: «Código de Centro: 29601252», debe decir: «Código de Centro: 30601351».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**22300** *REAL DECRETO 1994/1985, de 11 de septiembre, sobre reducción de la zona de reserva definitiva a favor del Estado para toda clase de recursos minerales, denominada «Coto Minero Nacional Carbonell», en la provincia de Córdoba, con levantamiento del resto.*

El interés de la ordenación en el aspecto minero del área en la que está comprendido el «Coto Minero Nacional Carbonell» determina la conveniencia de la reducción de dicha zona de reserva definitiva a favor del Estado, con el levantamiento del resto de la reserva.

A tales efectos, y siendo de aplicación lo establecido en los artículos 14 y 15.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, así como los concordantes de su Reglamento, y una vez cumplidos los trámites preceptivos, se hace necesario adoptar la disposición pertinente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de septiembre de 1985,

### DISPONGO:

Artículo 1.º La zona de reserva definitiva a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales, denominada «Coto Minero Nacional Carbonell», en la provincia de Córdoba, establecida por Decreto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 40, de 9 de febrero de 1952, queda reducida a un área que se denominará «Sierra Albarrana I.E.N.», también para toda clase de recursos minerales, y cuyo perímetro, definido por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich, es el siguiente:

Área formada por arcos de meridiano referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	5° 26' 40" Oeste	38° 06' 20" Norte
Vértice 2	5° 23' 20" Oeste	38° 06' 20" Norte
Vértice 3	5° 23' 20" Oeste	38° 02' 40" Norte
Vértice 4	5° 26' 40" Oeste	38° 02' 40" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 110 cuadrículas mineras en la provincia de Córdoba.

Esta zona reducida sigue estando adjudicada a la Junta de Energía Nuclear como reserva definitiva para toda clase de recursos minerales.

Art. 2.º El resto del área de la zona de reserva denominada «Coto Minero Nacional Carbonell» no incluido, en el perímetro descrito en el artículo anterior se levanta como reserva definitiva adjudicada a la Junta de Energía Nuclear, y el terreno que comprende queda franco para todas las sustancias minerales distintas a las incluidas en la inscripción número 204, «Bembézar», de fecha 26 de junio de 1984, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 215, de 7 de septiembre de 1984.

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
JOAN MAJO CRUZATE

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**22301** *CORRECCION de erratas en la Orden de 20 de septiembre de 1985 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Ibiza, primera fase, perímetro de Santa Eulalia (Baleares).*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de 21 de octubre de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 33155, quinto párrafo, debe decir: «...en los artículos 62 y 63 de la misma». En el párrafo siguiente debe decir: «En su virtud, habiendo dado su conformidad al presente Plan la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, este Ministerio ...».

En el párrafo décimo en lugar de decir: «Las obras de interés serán financiadas ...», deberá decir: «Las obras de interés general serán financiadas ...».

En el último párrafo de la Orden deberá decir: «En todo caso, por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, se prestará a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la máxima colaboración y apoyo técnico».